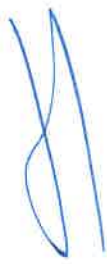




RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2012 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE DICTAN LAS NORMAS SOBRE LA OPERATORIA CONTABLE DERIVADA DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS AYUDAS CONTEMPLADAS EN EL REAL DECRETO-LEY 11/2012 DE 30 DE MARZO.

El Real Decreto-ley 11/2012, de 30 de marzo, de medidas para agilizar el pago de las ayudas a los damnificados por el terremoto, reconstruir los inmuebles demolidos e impulsar la actividad económica de Lorca, (BOE 31 de marzo de 2012), estableció un procedimiento de pago a beneficiarios, a través del cual el Instituto de Crédito Oficial, -en adelante ICO-, proveería inicialmente de los recursos financieros necesarios para atender las ayudas, para su abono por las entidades financieras con sede en Lorca, previo convenio con el ICO.



A tenor del artículo cinco del citado Real Decreto-ley 11/2012, de 30 de marzo, con fecha 3 de mayo de 2012, se suscribió una operación de préstamo bilateral entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,- en adelante CARM-, y el Instituto de Crédito Oficial por importe de hasta 115 millones de euros con una duración de 11 meses, ampliable con un límite de 3 años, estableciéndose en la cláusula 3ª, párrafo cuarto que: *"el prestatario instruye en este acto irrevocablemente al prestamista para que transfiera el importe del préstamo a una cuenta bancaria, específica e indisponible para el titular, abierta en las entidades financieras con sede en Lorca con las que el ICO ha suscrito el preceptivo contrato de prestación de servicios."*

Las distintas operaciones contables a realizar derivadas del desarrollo del procedimiento excepcional y urgente regulado en el reseñado Real Decreto-ley 11/2012, de 30 de marzo, ha de ser objeto de una regulación que establezca las diferentes actuaciones a realizar por los órganos y unidades que intervienen.

En consecuencia, a propuesta de la División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad de la Intervención General, y en uso de las competencias que a esta Intervención General reconoce el artículo 106.b) del Decreto Legislativo 1/1999, de



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Intervención General

2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

RESUELVO

Aprobar la Instrucción por la que dictan las normas sobre la operatoria contable derivada del desarrollo del procedimiento para el pago de las ayudas contempladas en el Real Decreto Ley 11/2012 de 30 de marzo, que se adjunta como Anexo.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo. Eduardo Garro Gutiérrez.



ANEXO

INSTRUCCIÓN POR LA QUE DICTAN LAS NORMAS SOBRE LA OPERATORIA CONTABLE DERIVADA DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS AYUDAS CONTEMPLADAS EN EL REAL DECRETO LEY 11/2012 DE 30 DE MAYO.

Regla 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

En la presente Instrucción se regulan las normas sobre la operatoria contable a seguir para el registro en el sistema de información contable de las operaciones derivadas de la ejecución del procedimiento para agilizar el pago de las ayudas a los damnificados por el terremoto acaecido en Lorca el 11 de mayo de 2011, reconstruir los inmuebles demolidos e impulsar la actividad económica de Lorca.

Regla 2.- Operatoria contable a realizar en el sistema de información contable de la Administración General de la CARM.

1. Una vez dictado el acuerdo de concesión de las ayudas por el órgano competente de la CARM, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo tres del Real Decreto-ley 11/2012 de 30 de marzo, cada centro gestor deberá registrar los documentos contables ADOK previa tramitación en el sistema de información contable del correspondiente expediente de gastos. El asiento que se producirá es el siguiente:

Cuentas subgrupo 65" Transferencias y subvenciones"

 a 400" Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente"

Dichos documentos contables de reconocimiento de obligación incluirán la correspondiente retención a la subcuenta 41902315" Acreedores Real Decreto-ley 11/2012 Lorca".



2. La realización por la Intervención Delegada en la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos del pago en formalización de los documentos ADOK relativos a los acuerdos de concesión de las ayudas, producirá el siguiente asiento en el sistema:

400" Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente"
a 41902315" Acreedores Real Decreto-ley 11/2012 Lorca"

3. De conformidad con la cláusula quinta del contrato de préstamo suscrito entre la CARM y el ICO, las disposiciones del préstamo se efectuarán cada vez que el ICO transfiera a las correspondientes entidades financieras el importe total de las ayudas que deban abonar así como las instrucciones de pago.

Como consecuencia del proceso anterior, se realizarán los siguientes asientos en el sistema de información contable:

3.1. El Servicio de Tesorería en la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos cargará en el sistema los correspondientes movimientos reflejados en los extractos de cuentas bancarias, lo que producirá el siguiente asiento:

575.0" CARM ICO Cuenta operativa Lorca"
a 55402170" Cobros pendientes de aplicación"

3.2. El Servicio de Gestión y Planificación de Ingresos de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos registrará la aplicación definitiva de las sucesivas disposiciones del préstamo concertado, lo que producirá el siguiente asiento en el sistema:

55402170" Cobros pendientes de aplicación"
a 430.2" Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. Otros ingresos sin contraído previo"



430.2"Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente.
Otros ingresos sin contraído previo"

a 171"Deudas a largo plazo"

3.3. Simultáneamente, la División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad de la Intervención General generará la correspondiente propuesta de pago, cuyo pago definitivo será registrado por la Intervención Delegada en la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, lo que producirá el siguiente asiento en el sistema:

55502315"Pagos pendientes de aplicación Real Decreto-ley 11/2012 Lorca"

a 575.1" CARM ICO Cuenta operativa Lorca"

4. Periódicamente, la División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad de la Intervención General una vez remitida desde el ICO la relación detallada de los abonos realizados registrará el siguiente asiento directo en el sistema:

41902315" Acreedores Real Decreto-ley 11/2012 Lorca"

a 55502315"Pagos pendientes de aplicación Real Decreto-ley
11/2012 Lorca"

5. Respecto a los pagos devueltos de las ayudas concedidas debido a errores o inexactitudes en la información facilitada a las entidades de crédito sobre los beneficiarios, permanecerán en la cuenta 55502315"Pagos pendientes de aplicación Real Decreto-ley 11/2012 Lorca" hasta que se realicen las actuaciones necesarias para su correcta aplicación.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Intervención General

Disposición adicional única.- De la apertura de cuentas.

Se abrirán las cuentas contables necesarias para la aplicación de la operativa contable prevista en la presente Instrucción.

Disposición final única.- Efectividad de la Instrucción.

La presente Instrucción será de aplicación el mismo día de su recepción por los centros gestores.

Murcia, a 12 de diciembre de 2012
El Interventor General

Fdo.: Eduardo Garro Gutiérrez.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS.

INTERVENTOR DELEGADO EN LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

INTERVENTOR DELEGADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS.